

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Rionegro, 19 de diciembre de 2024.

CONTRATO DE SERVICIOS CS-010-2023	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	SWA DE COLOMBIA S.A.S.
CÉDULA/ NIT	900.838.333-1
OBJETO	REDISEÑO, DESARROLLO Y AJUSTES DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD; SERVICIOS DE HOSTING Y CUENTAS DE USUARIOS PARA PROVEEDORES DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.
VALOR	OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$86.000.000)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ES DECIR, EL TÉRMINO DURANTE EL CUAL EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR A ENTERA SATISFACCIÓN AL CONTRATANTE, EL OBJETO CONTRACTUAL, ES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	17 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DEL ACTA DE INICIO	24 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Calle 42 # 69 A – 41, **MANUEL ANDRES ORTIZ**, mayor de edad., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.199.672, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente Encargado, en representación de **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S.**, debidamente facultado mediante, Decreto 368 del 1 de noviembre de 2024 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 100 del 1 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CARLOS ANDRÉS VANEGAS CASTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía 98.665.997, representante legal de la empresa **SWA DE COLOMBIA S.A.S.** quien para los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATISTA**, con el fin de liquidar, de común acuerdo, el contrato CS 010-2023 del 17 de febrero de 2023, conforme a los siguientes términos:

1. TERMINACION DEL CONTRATO. El contrato, de las condiciones referenciadas, terminó de manera normal por el vencimiento del término contractual.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACION. Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:

2.1 Contrato CS 010-2023 del 17 de febrero de 2023.

2.2 Pólizas

2.3 Informes de Supervisión.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato, de cara a las establecidas para la forma de pago y con las demás aplicables al caso en concreto, encontrándose a entera satisfacción por parte de la entidad.

4. ADICIONES AL CONTRATO: No se realizaron adiciones al contrato

5. PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual el contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción al contratante, el objeto contractual, es desde la suscripción del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN FINAL.

Valor inicial del contrato	\$86.000.000
Valor adicional	\$0
Valor ejecutado	\$86.000.000
Saldos a liberar inicial CDP 129	\$0
Saldos a liberar CRP 234	\$0
Valor a reconocer al Contratista (o a la Entidad)	\$0

7. AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiese alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

8. SALDO POR LIBERAR: El contrato se ejecutó en su totalidad, por lo tanto, no hay saldo por liberar.

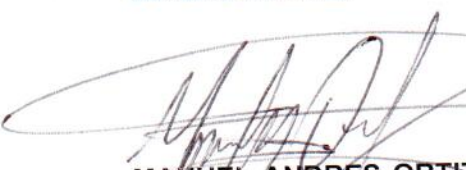
9. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo de la orden de compra, no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

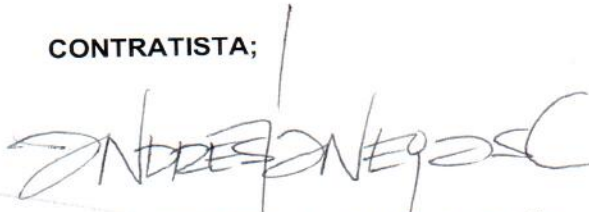
10. PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato CS 010-2023 del 17 de febrero de 2023, declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

CONTRATANTE;

CONTRATISTA;


MANUEL ANDRÉS ORTIZ
Gerente General (Encargado)


CARLOS ANDRÉS VANEGAS CASTAÑO
R.L SWA DE COLOMBIA S.A.S.

Aprobó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General
Revisó: Manuel Andrés Ortiz / Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Ascencio Ladino Epia / Subgerente Técnico
Redactó: Kevin Parga Martinez / Auxiliar de Contratación